

## Resumen Ejecutivo

El recién establecido Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) de México, promulgado como ley el 18 de julio de 2016, tiene el potencial para convertirse en un punto de inflexión en la lucha contra la corrupción en el país. El paquete de leyes que conforman el Sistema - ocho en total - marca un parteaguas en el planteamiento en el país de las políticas de combate a la corrupción y pretende superar algunas de las deficiencias fundamentales del pasado, al: (i) atender la fragmentación de políticas y el desarrollo de un enfoque de integridad más completo y coherente; (ii) prevenir las notorias "brechas en la implementación" mejorando la coordinación dentro de, y entre, los niveles de gobierno y, en particular, ubicando a los Estados bajo el mandato del Sistema; (iii) fortalecer los mecanismos de cumplimiento para investigar y sancionar infracciones a la integridad por parte de servidores públicos y empresas, bajo jurisdicciones tanto administrativas como penales; y (iv) reforzar la supervisión mediante una mayor transparencia, atribuciones de auditoría ampliadas y una mayor participación de la sociedad civil.

Este Estudio presenta un resumen de las iniciativas previstas en este ambicioso programa de reformas. A nivel federal, proponen una nueva estructura de gobernanza para las políticas anticorrupción, que consta de un Comité Coordinador del SNA, un Comité de Participación Ciudadana y comités de ética en las diferentes secretarías. Los códigos de conducta para servidores públicos, así como el manual federal de control interno y normas de administración de riesgos, están siendo renovados en todo el gobierno federal. Más aún, se desarrollará una Plataforma Digital en línea con las bases de datos claves (sanciones, contrataciones, etc.) para apoyar una mejor detección y supervisión. En términos más generales, a escala nacional, los 32 Estados de la República Mexicana tendrán que seguir el ejemplo, con Sistemas Locales Anticorrupción (SLA) propios y los comités respectivos. Declaraciones patrimoniales y de intereses más estrictas serán exigidas a todo funcionario y, tanto los empleados del gobierno como las empresas involucradas en actividades del sector público (tales como contratos públicos de adquisiciones), se verán sometidos a un nuevo régimen disciplinario en caso de las violaciones de la integridad. Serán reclutados, en todo el país, fiscales especializados en el combate a la corrupción, para perseguir actos de corrupción que constituyan posibles infracciones al Código Penal.

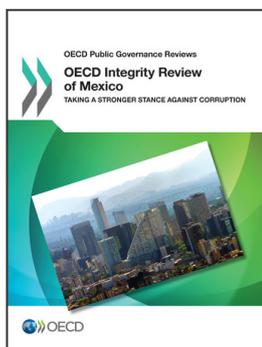
De conformidad con las recomendaciones de la OCDE en materia de Integridad, Conflictos de Interés y Contratación, el Estudio examinó aspectos clave del sistema de integridad de México, incluyendo disposiciones institucionales que sustentan al sistema, políticas para inculcar valores de integridad, prevención y manejo de conflicto de intereses, control interno, mecanismos de auditoría y cumplimiento, así como integridad y transparencia en contrataciones públicas. El Estudio calificó como esenciales las nuevas leyes de México, dado el papel, por desgracia preponderante, que juega la corrupción en obstaculizar el crecimiento, la productividad y la participación inclusiva en México. Sin embargo, el informe también identificó algunas debilidades y áreas de mejora que deben ser atendidas si los planes actuales han de producir un impacto real en la economía y en la

sociedad. En total, se incluyen en el Estudio más de 60 propuestas concretas de acción, bajo cuatro temas centrales:

- **Fortalecimiento de los mecanismos institucionales para la coherencia y la cooperación.** Si bien la estructura de gobernanza del SNA, incluyendo los SLAs, podría mejorar sustancialmente la coordinación dentro del gobierno federal y entre niveles de gobierno, existe el riesgo de que sea un enfoque exclusivamente descendente y que por ello no logre un mayor convencimiento y una verdadera apropiación por parte de organismos individuales y de funcionarios. El requerir planes organizacionales anticorrupción podría ayudar a encarar este problema, como también lo haría el garantizar la inclusión de consideraciones de integridad en otras estrategias nacionales, tales como el Plan Nacional de Desarrollo. Asimismo, todavía hay mucho margen para integrar aún más los principios de integridad con las políticas de gestión de recursos humanos: en específico, el reclutamiento, la evaluación del desempeño, la capacitación y las políticas post-empleo deben ser utilizados para promover la integridad y mejorar la gestión de conflictos de intereses.
- **Construyendo una cultura de integridad.** Leyes nuevas y normas más estrictas son una forma de promover la integridad, pero las experiencias de otros países miembros de la OCDE han demostrado que no son, por sí mismas, suficientes para promover una adherencia sostenida a los valores de integridad. Una mayor concertación con el personal, incluyendo más ampliamente a la sociedad civil y a los servidores públicos en el diseño de códigos de conducta, lanzando iniciativas de concientización más ambiciosas, dirigidas a los jóvenes en las escuelas para afianzar, desde temprana edad, valores de integridad, así como establecer protecciones más sólidas para quienes denuncien irregularidades, ayudarían a asegurar que las normas fueran relevantes, actualizadas y, de manera más importante, respetadas.
- **Fortalecer las líneas de defensa contra la corrupción.** Gerentes, controladores internos y auditores están en la línea de fuego del combate a la corrupción. Si bien las nuevas reformas actualizan y fortalecen la administración de riesgos y las políticas de control interno, deben estar mejor respaldadas por una profesionalización más sólida y por el desarrollo de capacidades, para fomentar un compromiso genuino y garantizar que tales ejercicios no sean vistos simplemente como una carga administrativa. En efecto, una mayor profesionalización haría más independiente y eficaz al personal de control interno, brindándole una mayor seguridad en el trabajo y competencias más sólidas en auditoría e investigación. Asimismo, los administradores estarían más dispuestos a identificar y gestionar los riesgos de fraude y corrupción si existieran los incentivos adecuados.
- **Hacer cumplir el marco de integridad para efectos de disuasión y de mayor confianza en el gobierno.** Las nuevas reformas anticorrupción corren el riesgo de perder credibilidad si se permite a funcionarios y empresas corruptos continuar "como si nada ocurriera" con impunidad. El nuevo régimen disciplinario administrativo agiliza los procedimientos en caso de faltas graves, colocándolos directamente bajo la jurisdicción de los tribunales de justicia administrativa. Sin embargo, la efectividad de este enfoque depende de que los casos lleguen efectivamente ante los tribunales y de que los órganos internos de control y los administradores tengan la capacidad de detectar, y llevar a cabo adecuadamente,

las investigaciones preliminares. Facilitar el acceso de investigadores a la información financiera y fiscal necesaria, así como producir mejor información del desempeño en la clasificación de casos y en el régimen disciplinario, ayudaría a llevar los casos a buen término, así como a responsabilizar a los organismos de la aplicación efectiva de sanciones.





**From:**  
**OECD Integrity Review of Mexico**  
Taking a Stronger Stance Against Corruption

**Access the complete publication at:**  
<https://doi.org/10.1787/9789264273207-en>

**Please cite this chapter as:**

OECD (2017), "Resumen Ejecutivo", in *OECD Integrity Review of Mexico: Taking a Stronger Stance Against Corruption*, OECD Publishing, Paris.

DOI: <https://doi.org/10.1787/9789264280687-2-es>

El presente trabajo se publica bajo la responsabilidad del Secretario General de la OCDE. Las opiniones expresadas y los argumentos utilizados en el mismo no reflejan necesariamente el punto de vista oficial de los países miembros de la OCDE.

This document and any map included herein are without prejudice to the status of or sovereignty over any territory, to the delimitation of international frontiers and boundaries and to the name of any territory, city or area.

You can copy, download or print OECD content for your own use, and you can include excerpts from OECD publications, databases and multimedia products in your own documents, presentations, blogs, websites and teaching materials, provided that suitable acknowledgment of OECD as source and copyright owner is given. All requests for public or commercial use and translation rights should be submitted to [rights@oecd.org](mailto:rights@oecd.org). Requests for permission to photocopy portions of this material for public or commercial use shall be addressed directly to the Copyright Clearance Center (CCC) at [info@copyright.com](mailto:info@copyright.com) or the Centre français d'exploitation du droit de copie (CFC) at [contact@cfcopies.com](mailto:contact@cfcopies.com).